

2.1.2 Ciudades y pueblos sostenibles. Zonas rurales

## Clave para la subsistencia de nuestros pueblos

# LEY DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL medio rural


Ha tenido que pasar medio siglo, desde el Plan de Estabilización de 1959, para que el campo español sea objeto de un plan integral de desarrollo sostenible que incida en el equilibrio económico, social y medioambiental entre pueblos y ciudades. Ésta es la meta global que persigue la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, aprobada por las Cortes el 29 de noviembre de 2007. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM) está iniciando la puesta en marcha de este programa, que ha cerrado 2008 con actuaciones en más de cincuenta comarcas de una decena de comunidades autónomas.

**E**l ambicioso instrumento legal que supone la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que bebe de las fuentes de la Estrategia de Lisboa 2000 (empleo y competitividad) y de la Declaración de Gotemburgo 2001 (desarrollo sostenible), parte de la siguiente *foto finish*: el campo, fuente originaria de todos los recursos naturales, constituye el 90% del

territorio de España. Además, en él vive el 20% de la población, un porcentaje que crecerá sin duda en los próximos años.

El gran problema es que el progreso experimentado por el país en las últimas décadas no se ha producido de forma equitativa, ni en términos económicos, ni sociales ni medioambientales. Una vez más, el campo ha ido un paso por detrás de la realidad de las ciudades.

Durante un debate celebrado en la novena edición del Congreso Nacional de Medio Ambiente (CONAMA), Jesús Casas, director general de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del MARM, explicó sus razones para dar un voto de confianza a esta Ley: «En la actualidad vivimos una situación muy delicada. El mundo rural está peor que hace 20 años por los problemas derivados de la se-



El desarrollo experimentado por nuestro país en los últimos años no ha sido equitativo. Una vez más, el campo ha ido por detrás de la realidad de las ciudades



quía, la pérdida de población y la pérdida de empleo». Casas fue más allá y ligó el desarrollo sostenible de los entornos urbanos al del campo: «La ciudad sólo tiene futuro si existe un medio rural que funcione», manifestó.

### **Objetivos medioambientales y prioridad a la Red Natura 2000**

Además de mejorar la calidad de vida y el nivel de renta de sus habitantes, la nueva Ley persigue la conservación de los recursos naturales y del patrimonio cultural de las poblaciones rurales, compatibilizando de esta forma su utilización con un desarrollo sostenible, así como de su biodiversidad.

En este sentido, los redactores de este jovencísimo marco legal han previsto actuaciones públicas y privadas estructuradas en torno a tres ejes: la ordenación integrada del territorio, la mejora de la planificación y de la gestión de los recursos naturales y la disminución de los factores contaminantes.

También acordaron dar máxima prioridad en la consecución de estos objetivos a los municipios que forman parte de la Red Natura 2000 y a las denomina-

**La Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural prevé actuaciones en tres direcciones: ordenación integrada del territorio, mejora de la planificación y gestión de los recursos, y disminución de la contaminación**

das zonas rurales a revitalizar (pocos habitantes, gran capacidad agraria, bajos niveles de renta y un importante aislamiento geográfico).

### **Urbanismo y vivienda: rehabilitación de la arquitectura tradicional**

En este ámbito, la Ley contempla que todo desarrollo urbanístico en las zonas rurales contenga en sus pliegos planes específicos para el mantenimiento medioambiental de las áreas afectadas. Siguiendo la línea de los que defienden que las construcciones menos contaminantes «son aquellas que no se construyen», las tres administraciones (estatal, autonómica y local) han de promover la reutilización y la rehabilitación de viviendas ya existentes, con el máximo respeto posible a la arquitectura tradicional de la zona y declarando áreas de rehabilitación en los municipios. Con estas medidas no sólo se persigue alcanzar unos estándares de sostenibilidad medioambiental, sino también revitalizar el censo de los pueblos, facilitando el acceso a la vivienda a los ciudadanos del medio rural, especialmente a los jóvenes, que son, sin duda, el colectivo más





propenso a emigrar hacia las ciudades en busca de un futuro laboral y del bienestar que no hallan en su entorno.

### **Planes de gestión integral del agua**

Agua y medio rural son dos realidades inseparables. Su nexa de unión es la agricultura, la primera industria del campo español y el primer consumidor de los recursos hídricos. Desde este punto de vista, la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural prevé planes de gestión integral del agua que contemplen situaciones de sequía, escasez e inundaciones. Así, se primarán todos aquellos sistemas que supongan un uso más eficiente de los regadíos, que, incluso, podrán nutrirse de aguas regeneradas y, en regiones litorales, procedentes incluso de plantas desalinizadoras.

Los habitantes de los pueblos también serán beneficiarios directos, porque el programa de desarrollo sostenible rural también recoge la obligación de las ad-

### **En plena era de crisis energética, el medio rural emerge como el escenario idóneo para el desarrollo de fuentes de energía alternativas menos contaminantes y dañinas que las convencionales**

ministraciones de adaptar y actualizar las infraestructuras de abastecimiento (canalizaciones de agua potable) y saneamiento (redes de alcantarillado) a las necesidades específicas del entorno.

### **Escenario idóneo para las energías renovables**

En plena era de crisis energética y de riesgo de cambio climático, el medio rural emerge como el escenario idóneo para el desarrollo de fuentes de energía alternativas menos contaminantes y menos dañinas para los recursos naturales que las convencionales. Conscientes de ello, los impulsores de la Ley han aposta-

do por la producción de energía a partir de la biomasa y de los biocombustibles, primando los cultivos agrícolas específicos, así como el tratamiento ecológico de sus correspondientes residuos.

La tecnología también adquiere en este nuevo marco legal un gran protagonismo, con una mayor presencia de centrales eólicas y solares para generar calor y electricidad, de modo que vayan quitando cada vez más terreno a las energías procedentes del carbono.

### **Reequilibrio económico y social con las ciudades**

Todas las actuaciones anteriormente descritas no llegarán a buen fin si no van acompañadas de políticas de reequilibrio económico y social entre el medio rural y las ciudades. Sobre todo teniendo en cuenta que el gran peso de las políticas locales en el éxito del desarrollo sostenible depende de los municipios del campo, que constituyen el 85% de la administración local. ♦